

ESTANCIAS BREVES Y TRASLADOS TEMPORALES PARA 2016 - FPU

DATOS CONVOCATORIA

Título	AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LAS ESTANCIAS BREVES EN OTROS CENTROS ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS Y PARA TRASLADOS TEMPORALES A CENTROS EXTRANJEROS
Objetivo	Facilitar la realización de traslados temporales a centros o grupos de investigación en el extranjero o estancias breves en centros extranjeros o españoles, que favorezcan una mejora en la formación de los beneficiarios de las ayudas a la FPU. Reforzar su formación científica en un ámbito internacional, a la que no hubiera accedido previamente por su formación académica, residencia o nacionalidad, mediante su incorporación a un centro o grupo de investigación relevante en el campo científico, técnico o artístico correspondiente al contenido de la tesis doctoral para la que se concedió la ayuda FPU. Y además, en el caso de estancias breves, la investigación en laboratorios, la consulta de fondos bibliográficos o documentales, el aprendizaje de técnicas instrumentales u otros trabajos de campo; ello sin perjuicio de lo dispuesto con carácter excepcional para las estancias breves en España.
Entidad convocante	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Web	WEB MECD
Plazo	Plazo Entidad Financiadora: desde el 15 de septiembre hasta el 2 de octubre de 2015 a las 14,00 horas. Plazo SGI-OTRI: la solicitud no se entrega a través del SGI-OTRI; sólo a través de la sede electrónica del MECD. SÍ QUE DEBEIS REMITIR A ESTE SERVICIO EL MODELO DE AUTORIZACIÓN que consta en el blog debidamente firmado por el/la directora/a de tesis, CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN: NO MÁS TARDE DEL DÍA 24/09/2015.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	<u>Estancias Breves.</u> Estas ayudas se aplicarán a estancias en el extranjero y excepcionalmente en centros españoles. Se convocan 550 ayudas. <u>Traslados Temporales.</u> Se convocan 30 ayudas. El traslado deberá realizarse a un centro o grupo de investigación en el extranjero, que deberá ser relevante en el campo científico, técnico o artístico correspondiente al contenido de la tesis doctoral para la que se concedió la ayuda a la FPU.
Duración	Estancias Breves: Mínimo 2 meses y máximo 3. Excepcionalmente para estancias en España, 1 mes. Traslado Temporal: Mínimo 6 meses y máximo 9. Las estancias o traslados se realizarán entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 , debiendo coincidir en su totalidad dentro del periodo de vigencia de la ayuda FPU. Los beneficiarios de FPU podrán disfrutar de ayudas complementarias para un traslado temporal y un máximo de tres estancias breves; respetando las reglas según convocatoria (ver art. 16.4). El periodo de EEBC o Traslado Temporal no podrá coincidir con los últimos seis meses del



	<p>periodo de la ayuda FPU, salvo que se hubiera presentado ya la tesis doctoral y haya sido acreditada tal situación ante el MECD.</p>
<p>Dotación</p>	<p><u>ESTANCIAS BREVES:</u></p> <p>Ayuda para gastos de alojamiento y manutención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En España: 25 €/día • En el extranjero: hasta 50 €/día, en función del país de destino (máximo 30 días/mes) <p>Ayuda para gastos de viaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desplazamientos en España: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dentro de la Península: hasta 90 € ▪ A o desde Ceuta, Melilla y las Islas Baleares: hasta 120 € ▪ A o desde las Islas Canarias: hasta 150 € • Desplazamientos al extranjero: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Hasta 600 € - destino Europa ▪ Hasta 1.200 € - destino un país del resto del mundo <p><u>TRASLADO TEMPORAL:</u></p> <p>En concepto de alojamiento y manutención, una ayuda mensual hasta un máximo de 1.500 €, hasta un máximo de 50 € por día de estancia y un máximo de 30 días por mes, en función del país de destino con la distribución recogida al anexo de la presente convocatoria.</p> <p>Ayuda única para gastos de viaje, un máximo de 600 €, cuando el lugar de destino sea un país de Europa; y hasta un máximo de 1.200 €, cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.</p>
<p>Requisitos</p>	<p>Podrán solicitar la estancia breve o el traslado temporal, los beneficiarios en activo de ayudas ordinarias del Programa de FPU, que hayan obtenido, en su caso, informe favorable en las memorias de seguimiento y cumplan, además, los siguientes requisitos:</p> <p>1.- Estancias breves.</p> <p>a) Haber completado un periodo igual o superior a nueve meses como beneficiario de la ayuda FPU o haber completado un periodo igual o superior a nueve meses en becas o ayudas anteriores de naturaleza semejante a la ayuda FPU en cuanto a sus objetivos y su cuantía, y cuyo periodo disfrutado haya sido descontado del cómputo del periodo de duración máxima de la ayuda FPU.</p> <p>b) Aquellos beneficiarios activos que no cumpliendo el requisito anterior hayan completado nueve meses de estudios en el programa de doctorado en el que se encuentren matriculados.</p> <p>c) El período máximo de nueve meses señalado, será igualmente aplicable para la autorización de estancias financiadas por otras entidades españolas o extranjeras.</p>



	<p>2.- Traslado temporal.</p> <p>Los beneficiarios deberán haber completado un periodo igual o superior a 24 meses de FPU, o resultante de la suma de la ayuda FPU y otras anteriores de naturaleza semejante.</p>
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<p>Entre la documentación a presentar se encuentra la “Autorización del Centro de adscripción”. Para obtener este documento, es imprescindible entregar en el SGI-OTRI el <i>modelo de Autorización</i> que consta en el blog debidamente firmado por el/la directora/a de tesis, CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN: NO MÁS TARDE DEL DÍA 24/09/2015.</p> <p><u>PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:</u></p> <p>Las solicitudes se cumplimentarán en los formularios que el MECD hará accesible en su sede electrónica https://sede.educacion.gob.es . Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser <u>firmada por el solicitante</u> mediante cualquiera de los sistemas de firma siguientes: DNI-e, certificado electrónico reconocido por las Administraciones Públicas o con claves concertadas que al registrarse en la sede electrónica se proporcionarán a los solicitantes que no disponen de firma electrónica.</p> <p>Se deberán adjuntar los archivos de los documentos requeridos en formato PDF.</p> <p>POR FAVOR, UNA VEZ REMITIDA LA SOLICITUD al MECD, enviad al correo otri@umh.es Borrador de la solicitud, indicando en el asunto del mensaje “Solicitud EEBB/TT-FPU 2016”.</p>
Gestor OTRI	Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es ; ext. 8723)